



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 173 /25

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2025

VISTO: El Expediente N° 42084, año 2024, caratulado: " COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2025"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 133/2025 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Rio Chubut no han dado respuesta a las Notas N° 96/2025 F5 (fs. 151) y N° 97/2025 (fs. 152).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente Sr. Kresteff Julio y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables, al Presidente Sr. Kresteff Julio y al Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli, a dar respuesta a las Notas N° 96/2025 F5 (fs. 151) y N° 97/2025 F5 (fs. 152), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 96/2025 F5 (fs. 151) y N° 97/2025 F5 (fs. 152).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES